

*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN 106/11.**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011.

**VISTO:**

Que existen en la órbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, un (1) cargo vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, provincia homónima (Fiscalía N° 1), un (1) cargo vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas; provincia de Misiones, un (1) cargo vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego y un (1) cargo vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut,

**Y CONSIDERANDO:**

Que, a fin de velar por un desempeño eficaz y oportuno de las funciones y responsabilidades que competen al Ministerio Público Fiscal de la Nación, resulta necesario llamar a concurso para cubrir las vacantes referidas en el Visto.

Por ello y de conformidad a lo normado por el art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 6° de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN. 101/07 de esta Procuración General de la Nación,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: CONVOCAR** a concurso abierto y público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, provincia homónima (Fiscalía N° 1), un (1) cargo vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas; provincia de Misiones, un (1) cargo vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego y un (1) cargo vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut -CONCURSO N° 90 del M.P.F.N.-.

Disponer la publicación de esta convocatoria, durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y por un día -en forma resumida- en diarios de circulación nacional.

Establecer el plazo para la inscripción desde el 6 al 20 de marzo de 2012, ambos inclusive, en la Secretaría Permanente de Concursos de la Procuración General de la Nación, sita en Libertad 753, Capital Federal, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

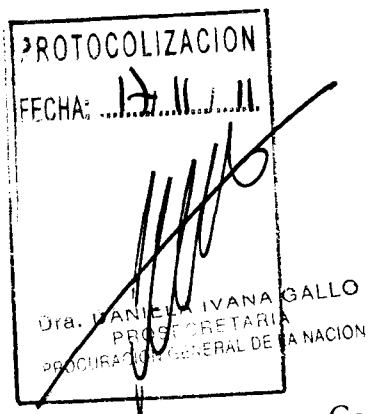
La solicitud y el instructivo para la inscripción, en soporte magnético, podrán ser retirados en dicha sede, o descargados del sitio web del Ministerio Público Fiscal ([www.mpf.gov.ar](http://www.mpf.gov.ar)). También podrán obtenerse dichos documentos y efectuarse consultas por correo electrónico a la dirección "[concursos@mpf.gov.ar](mailto:concursos@mpf.gov.ar)." y telefónicamente a los números 4372-4972 y 4372-4993.

La lista definitiva de inscriptos se publicará durante los días 28, 29 y 30 de marzo de 2012, en cartelera de la sede antes indicada y en el sitio web mencionado en el párrafo anterior.

Hacer saber que de conformidad a lo establecido en el art. 3° (párrafos segundo y tercero) del Reglamento citado, los postulantes deberán indicar por escrito, en ocasión de su inscripción, él o los cargos por los que se presentan a concursar y que en el supuesto de producirse durante el desarrollo del proceso de selección, antes de la resolución aprobatoria prevista por el art. 31°, nuevas vacantes de idéntico rango, fuero y ciudad, el Procurador General de la Nación, podrá disponer la acumulación de la nueva vacante a la ya existente de la misma ciudad, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Asimismo, poner en conocimiento que de acuerdo a lo normado por el art. 33° (segundo párrafo), del régimen normativo citado, el orden de mérito de los concursantes, aprobado de conformidad a lo dispuesto en el art. 31° (párrafo primero), mantendrá su vigencia hasta un (1) año después de la fecha de la resolución que dispone esa aprobación y que, si en el transcurso de ese período se produjeran o fueran habilitadas nuevas vacantes de igual rango, fuero, ciudad y demás características, se deberá aplicar ese orden de mérito para conformar las nuevas ternas que serán elevadas a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para cubrir esos cargos, sin necesidad de convocar un nuevo concurso.

**Artículo 2°: DESIGNAR** como Tribunal titular, a los fines del presente



*Procuración General de la Nación*

Concurso, a los siguientes magistrados:

Presidente: Sr. Procurador General de la Nación, doctor Esteban Righi.

Vocal 1: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, doctor Omar Palermo.

Vocal 2: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal de Posadas, doctor Rubén González Glaría.

Vocal 3: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, doctor Horacio Hector Arranz.

Vocal 4: Sr. Fiscal General ante la Cámara Nacional de Casación Penal, doctor Javier Augusto De Luca.

**Artículo 3º: DESIGNAR** en calidad de Tribunal suplente y en el orden de prelación que se indica, a los siguientes magistrados:

Presidente: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, doctor Omar Palermo.

Vocal 1: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, doctor Ricardo Carlos María Álvarez

Vocal 2: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Guillermo Pérez de la Fuente.

Vocal 3: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, doctor Mario Sabas Herrera.

Vocal 4: Sra. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, doctora María Gloria André.

**Artículo 4º: DESIGNAR** a los doctores Marcos Salt y Daniel Rafecas, ambos profesores de derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, quienes reúnen la calidad humana, funcional y académica para desempeñar dicha tarea -atento sus amplias y reconocidas trayectorias-, como juristas invitados -titular y suplente respectivamente-, para dictaminar acerca del desempeño de los postulantes en las pruebas de oposición (conf. arts. 5º y 28º del Reglamento de Concursos citado).

**Artículo 5º:** Protocolícese, publíquese y hágase saber.



ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION